

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

102**EL MOLAR****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por acuerdo del Pleno, de 29 de octubre de 2010, se aprobó provisionalmente el Reglamento de Participación Ciudadana.

Dicho reglamento se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 49 de la Ley 7/1985 de, Bases del Régimen Local, pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones/alegaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examen del expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno.

En el supuesto de que no se presenten, reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 29 de octubre de 2010.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/41.523/10)